



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

FO-M9-P3-07

DECRETO NUMERO

DE

09 NOV 2012

(1743)

"Por medio del cual se establece la Estructura de la Comisión Regional de Competitividad del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones"

El Gobernador del Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 558 del 6 de diciembre de 2006, crea la Comisión Regional de Competitividad del Valle del Cauca como instancia de concertación y articulación entre la Comisión Nacional de Competitividad, las entidades territoriales y la sociedad civil en temas relacionados con la productividad y la competitividad del Departamento con el fin de promover el desarrollo económico y mejorar el nivel de vida de la población;

Que el Decreto 1041 del 28 de diciembre de 2011, crea el Comité Ejecutivo y la Gerencia de la Comisión Regional de Competitividad del Valle del Cauca, les asigna funciones y, a su vez, le da la potestad a la Comisión de crear mesas temáticas que abordarán temas específicos en el marco del Plan Regional de Competitividad;

Que en el artículo 33 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014, se establece que las Comisiones Regionales de Competitividad coordinarán y articularán al interior de cada Departamento la implementación de las políticas de desarrollo productivo, de competitividad y productividad, de fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa, y de fomento de la cultura para el emprendimiento a través de las demás instancias regionales.

Que las nuevas facultades otorgadas a las Comisiones Regionales de Competitividad por el artículo 33 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, exigen el fortalecimiento institucional de la coordinación del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad, en particular para garantizar la participación de todas las instancias de diálogo público privado que promueven el desarrollo productivo en coordinación con las Comisiones Regionales de Competitividad que les permitan cumplir sus objetivos;

Que el Decreto 1500 del 13 de julio de 2012, redefine y organiza el Sistema Nacional de Competitividad bajo nuevos lineamientos y establece algunos aspectos que permiten la articulación de las Comisiones Regionales de Competitividad en tal sistema;

Que a partir de dicho decreto, el Sistema Administrativo Nacional de Competitividad se denomina Sistema Administrativo Nacional de Competitividad e Innovación, cuya finalidad es poner en marcha políticas concertadas en materia de competitividad, productividad e innovación;



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

FO-M9-P3-07

DECRETO NUMERO

DE

(1748)

"Por medio del cual se establece la Estructura de la Comisión Regional de Competitividad del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones"

Que en el Artículo 9 del Decreto 1500 se establece como objetivo de la Comisión Regional de Competitividad coordinar y articular, al interior del Departamento, la implementación de las políticas de desarrollo productivo, de competitividad y productividad; de fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa; y de fomento de la cultura para el emprendimiento,

Que el numeral 2 del Artículo 9 determina entre las actividades para dar cumplimiento al objetivo de la Comisión Regional de Competitividad, la articulación de las instancias regionales tales como: Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comités Universidad-Estado-Empresa, Comités de Biodiversidad, Redes Regionales de Emprendimiento, Comités Departamentales de Turismo, Consejos Regionales de PYME, Consejos Ambientales Regionales, Comités de Seguimiento a los Convenios de Competitividad e Instancias Regionales promovidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural;

Que en virtud de lo expuesto

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Estructura de la Comisión Regional de Competitividad del Valle del Cauca. La Comisión está conformada por las siguientes instancias:

- El Comité Ejecutivo
- La Secretaría Técnica
- La Gerencia
- Mesas Temáticas
- Plenaria

ARTÍCULO SEGUNDO. Actividades de la Comisión. Las actividades de la Comisión son las siguientes:

1. Servir de escenario de diálogo, coordinación y articulación en temas de competitividad e innovación entre el sector público, productivo y la academia, en el nivel regional.
2. Articular las instancias regionales de política pública, a nivel regional, que aborden temas de competitividad, tales como: Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comités Universidad-Estado-Empresa, Comités de Biodiversidad, Redes Regionales de Emprendimiento, Comités Departamentales de Turismo, Consejos Regionales de PYME, Consejos Ambientales Regionales, Comités de Seguimiento a los Convenios de Competitividad e Instancias Regionales promovidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

FO-M9-P3-07

DECRETO NUMERO DE 2011

(1745)

"Por medio del cual se establece la Estructura de la Comisión Regional de Competitividad del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones"

3. Coordinar la actualización del Plan Regional de Competitividad donde se definan responsabilidades y roles para cada uno de los actores de la Comisión Regional de Competitividad, articulados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y los Planes de Desarrollo Territoriales.
4. Apoyar la implementación de políticas de carácter nacional en materia de competitividad e innovación, en el nivel territorial, para aquellos temas que requieren alianzas estratégicas entre el sector público y privado.
5. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para el desarrollo de las apuestas productivas definidas por los Municipios y el Departamento del Valle del Cauca, así como las promovidas por el nivel nacional de aplicación territorial.
6. Apoyar el seguimiento a la ejecución de las políticas de desarrollo productivo del Departamento del Valle del Cauca y de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos del Plan Regional de Competitividad.
7. Hacer propuestas de planes, proyectos y lineamientos de política a las entidades correspondientes del orden nacional o territorial en lo relacionado con los procesos competitivos, regionales o nacionales.
8. Comunicar periódicamente a la Coordinación Nacional de las Comisiones Regionales de Competitividad, acerca de los avances en el desarrollo de las actividades determinadas en el presente artículo.

ARTICULO TERCERO. El Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo es el máximo órgano de la Comisión, es la instancia decisoria y emite directrices las cuales son instrumentadas por las demás instancias de la Comisión.

1. **Estructura del Comité Ejecutivo.** El Comité está conformado de la siguiente manera:
 - El Gobernador del Valle del Cauca.
 - El Alcalde de la ciudad capital, Santiago de Cali.
 - El Presidente de la Junta Directiva del Comité Intergremial y Empresarial del Valle del Cauca.
 - El Presidente de la Cámara de Comercio de Cali.
 - Representante de las Cámaras de Comercio del Departamento (ASOCÁMARAS).
 - Instituciones que lideren las mesas temáticas creadas o reconocidas por la CRC.
2. **Funciones del Comité Ejecutivo.** Son funciones del Comité Ejecutivo:
 - a. Adoptar las políticas generales y los lineamientos estratégicos necesarios para lograr los objetivos de la CRC.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

FO-M9-P3-07

DECRETO NUMERO DE 090007
(1742)

"Por medio del cual se establece la Estructura de la Comisión Regional de Competitividad del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones"

- b. Aprobar la inclusión de proyectos o iniciativas de impacto regional en el Plan Regional de Competitividad.
 - c. Priorizar las propuestas en materia de inversión de recursos públicos y privados en áreas prioritarias del Plan Regional de Competitividad.
 - d. Aprobar el Plan de Acción Anual para la ejecución del Plan Regional de Competitividad (PRC).
 - e. Aprobar el informe anual de gestión del PRC antes de su presentación a los miembros de la CRC.
 - f. Asignar acciones específicas a las otras instancias de la CRC, a sus miembros o a las mesas temáticas creadas para la ejecución del PRC.
 - g. Crear las mesas temáticas necesarias para la ejecución del PRC y por el tiempo que se requieran.
 - h. Garantizar en el marco de la Comisión Regional de Competitividad la operación de las instancias que por mandato legal la componen.
 - i. Promover la articulación de las iniciativas contenidas en el Plan Regional de Competitividad y los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales.
 - j. Aprobar el proyecto de presupuesto presentado por la Gerencia.
3. **Periodicidad de las reuniones del Comité Ejecutivo.** El Comité Ejecutivo se reunirá de manera ordinaria cada tres meses. En dicha reunión las instancias presentarán un informe sobre las acciones adelantadas para dar cumplimiento al Plan Regional de Competitividad y a sus respectivos planes de acción.

El Comité Ejecutivo se podrá reunir de manera extraordinaria cuando lo estime conveniente.

4. **Quórum y Toma de Decisiones.** El Quórum decisorio del Comité Ejecutivo será la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se adoptaran por mayoría simple. El Gerente de la Comisión participará en las reuniones del Comité Ejecutivo, con voz pero sin voto. Tendrá voto en caso de que se presente empate en la toma de las decisiones.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría Técnica. El objetivo de la Secretaría Técnica es servir de órgano asesor y de apoyo de la Comisión Regional de Competitividad para adelantar las funciones del Comité Ejecutivo.

1. **Composición de la Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo está conformada por la Secretaría de Planeación de la Gobernación del Valle del Cauca y la Presidencia de la Cámara de Comercio de Cali.
2. **Funciones de la Secretaría Técnica.** La Función de la Secretaría Técnica es dar soporte técnico y operativo al Comité Ejecutivo y a la Gerencia de la Comisión Regional de Competitividad.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

FO-M9-P3-07

DECRETO NUMERO DE 09 NOV 2011
(1746)

"Por medio del cual se establece la Estructura de la Comisión Regional de Competitividad del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones"

3. **Periodicidad de las Reuniones.** La Secretaría Técnica se reunirá de manera previa a las reuniones del Comité Ejecutivo. De igual manera, se reunirá mensualmente con el Gerente de la Comisión con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento del Plan Regional de Competitividad.

ARTÍCULO CUARTO. Gerente. Es la Instancia Administrativa de la Comisión Regional de Competitividad y tiene como objetivo gestionar las actividades y mandatos del Comité Ejecutivo.

1. **Funciones del Gerente.** Son funciones del Gerente:
- Ejecutar los Mandatos del Comité Ejecutivo en coordinación con la Secretaría Técnica.
 - Llevar la vocería de la Comisión ante el Sistema Nacional de Competitividad, en representación del Comité Ejecutivo.
 - Impulsar todos los proyectos y actividades que conduzcan a la ejecución del Plan Regional de Competitividad, gestionar la actualización periódica del Plan Regional de Competitividad, divulgar el Plan Regional de Competitividad con diferentes actores del orden regional, nacional e internacional con el objetivo de posicionarlo y gestionar recursos para su ejecución y para la sostenibilidad de la CRC.
 - Presentar para aprobación del Comité Ejecutivo el proyecto de presupuesto de la Comisión y el Plan de Trabajo de sus actividades para la gestión de la Comisión Regional de Competitividad e implementación del Plan Regional de Competitividad.
 - Rendir al Comité Ejecutivo semestralmente, un informe de gestión del Plan Regional de Competitividad y de su Plan de Trabajo y anualmente un informe sobre la ejecución del presupuesto. Presentar informes bimestrales de ejecución a la Coordinación Nacional de las Comisiones Regionales de Competitividad.
 - Articular el Sistema Regional de Competitividad e Innovación.
 - Consolidar el portafolio de proyectos que surja de la articulación de las diferentes instancias de la Comisión Regional de Competitividad e identificar y gestionar fuentes de apoyo de financiero y no financiero conforme a los lineamientos del PRC.
 - Coordinar y realizar seguimiento a los compromisos derivados de la ejecución de la oferta del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la región y de sus entidades y organismos adscritos y vinculados.
 - Desarrollar al interior del Departamento actividades tendientes a la coordinación, articulación e implementación de las políticas de desarrollo productivo, de competitividad y productividad, conforme al artículo 33 de la Ley 1450 de 2011.
 - Las demás funciones inherentes al cargo y las que le asigne el Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO QUINTO. Mesas Temáticas. Su objetivo es adelantar el proceso técnico específico en alianza público – privada, según su competencia para el diseño e implementación a nivel regional de las políticas públicas en materia de productividad y competitividad, conforme lo señala el artículo 33 de la Ley 1450 de 2011.

1.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

FO-M9-P3-07

DECRETO NUMERO DE 09 NOV 2011

(1746)

"Por medio del cual se establece la Estructura de la Comisión Regional de Competitividad del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones"

1. Estructura de las Mesas Temáticas.

- Líder de Mesa. Las Mesas Temáticas tendrán una institución líder seleccionada por el Comité Ejecutivo por recomendación de la Secretaría Técnica de la Comisión, teniendo en cuenta su experiencia en el tema de competencia de la Mesa.
- La Mesa de Desarrollo Territorial será liderada por un Alcalde escogido por los demás Alcaldes del Departamento.
- Los líderes de Mesa propondrán la composición de las Mesas al Comité Ejecutivo, encargado de avalar la composición de las mismas.
- La composición de las Mesas debe garantizar la participación del sector público, productivo y de la Academia.
- Las mesas deben garantizar procesos internos que permitan una eficiente toma de decisiones y una visión regional.
- Su conformación y funcionamiento debe generar legitimidad y representatividad regional.
- Los Secretarios de la Gobernación tendrán participación en las Mesas de acuerdo con la temática de su competencia.
- En las Mesas Temáticas tendrán participación las instancias regionales existentes de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo Segundo del presente Decreto.

2. Periodicidad de las Reuniones de las Mesas Temáticas. Las Mesas Temáticas se reunirán de manera ordinaria cada dos meses. Se podrán reunir de manera extraordinaria cuando lo estimen conveniente. La Convocatoria de las Mesas se llevará a cabo por parte de los Líderes de Mesa.

3. Quórum y Toma de Decisiones. El Quórum decisorio de las Mesas Temáticas será la mitad mas uno de sus integrantes y las decisiones se adoptaran por mayoría simple. El Gerente de la Comisión será convocado a las reuniones de las Mesas Temáticas, con voz pero sin voto. Tendrá voto en caso de que se presente empate en la toma de las decisiones.

ARTÍCULO SEXTO. Plenaria. El objetivo de las reuniones de la Plenaria es socializar las acciones que adelante la Comisión Regional de Competitividad.

1. Estructura de la Plenaria. La Plenaria estará conformada por los miembros de las instancias de la Comisión Regional de Competitividad y los Representantes de las instituciones que conforman el Sistema Regional de Competitividad del Valle del Cauca.

2. Periodicidad de las Reuniones. Las reuniones de la Plenaria se realizarán de manera ordinaria dos veces al año. Se podrán celebrar reuniones de manera extraordinaria cuando se estime pertinente.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: despachogobernador@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

FO-M9-P3-07

DECRETO NUMERO DE 09 NOV

(1748)

"Por medio del cual se establece la Estructura de la Comisión Regional de Competitividad del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SÉPTIMO. Reglamento de la Comisión Regional de Competitividad del Valle del Cauca. Sesenta (60) días después de la entrada en vigencia del presente Decreto se adoptará el reglamento de la Comisión para efectos administrativos y de procedimiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la CRC.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su integridad el Decreto 558 del 6 de diciembre de 2006 y el Decreto 1041 del 28 de diciembre de 2011.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los ^{09 NOV 2012} días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce (2012)


UBEIMAR DELGADO BLANDÓN
Gobernador del Valle del Cauca

Autorizó: Christian Garcés Aljure
Secretario de Planeación

Proyectó y transcribió: José Santiago Arroyo Mina 
Subsecretario de Estudios Socioeconómicos



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

134-

Santiago de Cali, 08 NOV 2012

Doctor
UBEIMAR DELGADO BLANDON
Gobernador del Departamento
Presente

Respetado Gobernador

Surtido el requisito de concepto jurídico, remito para su firma el decreto "Por medio del cual se establece la estructura de la Comisión Regional de Competitividad del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones".

Es necesario tener en cuenta que el decreto 1500 del 13 de Julio de 2012 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en donde se dictan medidas para la organización, articulación y funcionamiento del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación; establece en su artículo 8, párrafo transitorio, un máximo de 4 meses para que las Comisiones Regionales de Competitividad realicen los ajustes que correspondan.

Por lo anterior respetuosamente me permito manifestarle que el plazo mencionado vence el próximo 12 de Noviembre.

Le agradezco su atención.

Atentamente,

CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE
Secretario de Planeación

Vo Bo. José Santiago Arroyo Mina.
Subsecretario SESE

Proyectó/Redactó: Carlos H Ruiz J.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA JURÍDICA

140- 017-004 - 4014

SADE

Santiago de Cali,

Doctor:
CHRISTIAN MUNIR GARCÉS ALJURE
Secretario de Planeación
Departamento del Valle del Cauca
Presente.

ASUNTO: Proyecto de decreto "Por medio del cual se establece la Estructura de la Comisión Regional de Competitividad del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones"

Sometido a revisión el proyecto de acto administrativo remitido el 24 de octubre del presente año con oficio No 160012, previo análisis jurídico y formal del mismo este Despacho manifiesta que cumple con los requisitos de fondo y de forma legales y en relación con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo contenido en la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1500 de 2012

Atentamente,

GERMAN MARIN ZAFRA
Secretario Jurídico

LUZ MARINA ORTIZ HOLGUIN
Profesional Especializado

Redactor y transcriptor: Patricia Díaz Vásquez., Profesional Universitario.